



Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DEPORTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE, EN LA TEMPORADA 2016/2017.

1. OBJETO.

Es objeto del presente contrato las actividades deportivas consistentes en la realización de cursos deportivos, cuyas características se describen en este Pliego, a realizar en diversas instalaciones deportivas adscritas a la Dirección General de Juventud y Deporte, así como en otros espacios públicos de la Comunidad de Madrid.

Con la realización de estos cursos se busca fomentar los valores del deporte, los beneficios de la práctica regular de la actividad física y el aprendizaje de diversas disciplinas deportivas, dirigidas tanto a la población adulta como a la infantil.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las actividades objeto de este contrato se realizarán en las instalaciones que se relacionan a continuación. En el Anexo I aparece el detalle de los servicios concretos a prestar en cada una de ellas.

- Parque Deportivo Puerta de Hierro, Carretera de El Pardo, Km. 1, de Madrid (28035).
- II.DD. Canal de Isabel II, Avda. de Filipinas, nº 54, de Madrid (28003).
- II.DD. San Vicente de Paúl, Calle Pelicano, nº 4, de Madrid (28028).

Las actividades a realizar en espacios públicos de la Comunidad de Madrid, se circunscriben principalmente a la ciudad de Madrid, en concreto en parques de los distritos de: Retiro, Chamberí, San Blas, Arganzuela, Hortaleza, Chamartín, Moratalaz, Salamanca, Moncloa, Centro, Carabanchel, Usera y Vallecas.

Solo los cursos bajo la denominación "Activa tu Salud" y "Días sin Cole", no tienen un lugar predeterminado de realización, ya que se prestarán bajo solicitud previa de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid a lo largo de la prestación del contrato.

Las horas previstas para cada curso en cada instalación, son orientativas, pudiendo ser utilizadas en otra instalación o curso en función de la demanda que haya en cada uno y respetando, en cualquier caso, el tope máximo global de horas.

3. CARACTERÍSTICAS.

Se entiende por Curso, toda actividad deportiva continuada, desarrollada bajo la dirección y supervisión de técnicos deportivos con la titulación adecuada en cada caso, destinada a la mejora de la condición física general de los participantes y/o la adquisición de destrezas específicas.

El número de sesiones a realizar en la semana para cada curso podrá ir de uno a tres días a la semana, y se podrán desarrollar de lunes a domingo, incluso, de forma excepcional, en festivos.





Comunidad de Madrid

Los Cursos estarán diferenciados en aquellos orientados al público infantil y los dirigidos a adultos, pudiendo a su vez establecerse grupos de nivel en aquellas especialidades deportivas en las que se estime oportuno.

Los cursos a impartir por el contratista, son los que se relacionan en los diversos Anexos de este Pliego, si bien, los cursos aprobados en el programa de trabajo, podrán modificarse, en función de la demanda.

En el caso de que el número de alumnos matriculados en un curso sea inferior al 50% de las plazas ofertadas, podrá decidirse por la Dirección General de Juventud y Deporte no impartir el mismo.

Los cursos suprimidos por la razón expuesta en el párrafo anterior podrán ser sustituidos por otros similares, en la línea de los que se vengán ofertando por otros operadores públicos y/o privados.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Con este contrato se pretende prestar un servicio de actividad física dirigida por monitores.

4.1. Actividades a desarrollar.

- Actividades deportivas, cuyo objetivo principal es la adquisición de destrezas específicas de una determinada especialidad deportiva. (tenis, pádel...).
- Actividades físico deportivas, que tienen por objetivo la mejora de la condición física de los participantes. (pilates, ciclo indoor, aeróbic...).

Los servicios a realizar por la empresa contratista, se llevarán a cabo en coordinación con el responsable designado por la Dirección General de Juventud y Deporte y con los responsables de las instalaciones deportivas donde se desarrollen los mismos.

Entre las obligaciones que asume la empresa contratista está la de gestión del listado de alumnos, asignación de grupos, control de lista de espera, pruebas de nivel, todo ello en coordinación con el responsable del contrato y los responsables de cada una de las instalaciones.

A estos efectos, la Dirección General de Juventud y Deporte facilitará al contratista, única y exclusivamente, los datos relativos a nombre y apellidos y edad de los usuarios, a efectos de que puedan conformar los cursos y hacer el seguimiento de asistencia, sin que el contratista pueda realizar tratamiento alguno de estos datos.

4.2. Director Técnico, Coordinador Técnico, Monitores de la empresa.

El servicio deberá ser prestado con personal cualificado, con las competencias que se describen en este apartado.

Las titulaciones del personal del contratista que se asigne a la prestación de cada uno de las actividades, deberán acreditarse ante la Subdirección General de Programas Deportivos de la Dirección General de Juventud y Deporte, con carácter previo al inicio de la actividad.

En todo caso, la empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio, sustituyendo en su caso al personal que por cualquier causa no pueda impartir las distintas actividades.





Comunidad de Madrid

4.2.1. Director Técnico.

La empresa contratista deberá asignar un director técnico o responsable perteneciente a la empresa, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista con la Dirección General de Juventud y Deporte, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Dirección General de Juventud y Deporte, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como constatar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Dirección General de Juventud y Deporte, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la Dirección General de Juventud y Deporte acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f) Garantizar la prestación del servicio en todo momento, sustituyendo en su caso al personal que por cualquier causa no pueda impartir las actividades.

Las instrucciones dadas por el responsable del contrato designado por la Dirección General de Juventud y Deporte se comunicarán directamente al Director Técnico designado por la empresa, que será el único interlocutor con el personal que preste el servicio y con la Dirección General de Juventud y Deporte en cuanto a la ejecución del contrato se refiere, sin que representante alguno de la Administración pueda impartir órdenes o dar instrucciones al personal de la empresa.

El Director Técnico de la Empresa deberá estar en posesión del título de Licenciado en Educación Física o Licenciado/Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

4.2.2. Coordinador Técnico.

De forma complementaria al Director Técnico, se contempla la figura del coordinador, que deberá estar en posesión del título de Licenciado en Educación Física o Licenciado/Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Su función principal será la de colaborar con el Director Técnico dispuesto por el adjudicatario, en la consecución de las diferentes tareas necesarias para la correcta ejecución del contrato. Su labor deberá ser presencial durante todo el horario de actividad, haciendo también las veces de interlocutor con los responsables de las instalaciones deportivas.

4.2.3. Monitores.

Para el desarrollo de las diferentes actividades objeto de este contrato la empresa contratista asignará el personal necesario y cualificado, así como se responsabilizará de su formación y perfeccionamiento técnico con un constante reciclaje para poder incorporar nuevas técnicas y nuevos programas en beneficio de los usuarios de las instalaciones.





Comunidad de Madrid

La ejecución del servicio precisará monitores con un perfil profesional adecuado para cada actividad en cuestión, y por lo tanto con la titulación adecuada para la prestación que imparta o realice.

El perfil profesional mínimo de los monitores incluirá la titulación de Técnico de Animación Física y Actividades Deportivas (TAFAD) o la de monitor de la disciplina o actividad que imparta o realice. Como excepción, para el desarrollo de los cursos de "Enforma", gimnasia de mantenimiento y los de espalda recogidos en el Anexo I y II de este Pliego, la titulación exigida será la de Licenciado en Educación Física o Licenciado/graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

En aquellos puntos de actividad de cursos "Enforma" donde exista más de un monitor de forma simultánea, uno de ellos deberá ser necesariamente Licenciado en Educación Física o Licenciado/graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y el resto podrá tener la titulación de Técnico de Animación Física y Actividades Deportivas (TAFAD).

El número de monitores precisos para prestar el servicio se fijará en función del número de participantes, de conformidad con el programa de trabajo aprobado por la Dirección General de Juventud y Deporte, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir en el mismo en razón a la demanda y de la capacidad de las instalaciones en las que se imparta la actividad.

Las funciones generales de los monitores son:

- Impartir las clases de los cursos y realizar las tareas propias de dicha actividad.
- Llevar el control técnico de los alumnos en todas las actividades según modalidad deportiva.
- En aquellos casos en que la actividad lo requiera, entregar a los niños participantes a sus respectivos padres o tutores, permaneciendo en el centro hasta la salida de la totalidad de los niños. (según programación).
- Control y registro de la asistencia de los participantes.
- Hacer un uso correcto de la instalación, conforme a la normativa de uso de instalaciones deportivas, velando en todo momento por su aplicación.

4.2.4. Material y equipamiento.

La Dirección General de Juventud y Deporte cederá el uso a la empresa adjudicataria, del material deportivo disponible en cada instalación, para desarrollar las prestaciones que son objeto del contrato, durante el tiempo que dure la impartición de las diferentes actividades deportivas objeto del mismo.

Al efecto se elaborará un inventario que será firmado por el adjudicatario con recibí de este material.

El contratista asume la obligación de utilizar este material para el único fin de realizar las prestaciones del contrato y se compromete a su buen uso y conservación.

El contratista deberá aportar el material complementario que resulte necesario para el correcto desarrollo de las actividades. Dicho material deberá estar, en todo momento, en perfecto estado de uso. Asimismo se compromete a renovar el material fungible, tanto el adquirido por él como el cedido por la Dirección General de Juventud y Deporte, en función de su nivel de deterioro. En concreto, el material objeto de renovación será: colchonetas, bandas elásticas, aros y balones.

El contratista, deberá aportar, a modo orientativo y sin ánimo de ser exhaustivo, el siguiente material necesario para el desarrollo de los mismos: carros de pelotas, pelotas de tenis y de pádel, colchonetas, bandas elásticas, y cualquier otro material indispensable para la correcta práctica de las actividades deportivas incluidas en el contrato.





Comunidad de Madrid

En el caso de cursos "Enforma", el contratista deberá facilitar equipos de música portátiles para que sus técnicos puedan proponer actividades con soporte musical en los espacios donde se lleve a cabo la actividad.

A la finalización del contrato, revertirá a la Administración el material que se cedió en uso y el que el adjudicatario haya adquirido para sustituirlo, realizándose al efecto un inventario.

El adjudicatario deberá presentar, a requerimiento de la Dirección General de Juventud y Deporte, propuesta de renovación periódica de dicho material, según nivel de uso y estado de conservación.

La empresa adjudicataria, será responsable de uniformar a los monitores que emplee, de tal forma que quede claro que es personal de la empresa adjudicataria y que permita su identificación por parte de los participantes de las actividades.

En ningún caso el personal de la empresa adjudicataria podrá emplear logotipos, símbolos o títulos que induzcan a confusión o insinúen su pertenencia a la Administración de la Comunidad de Madrid o a la Dirección General de Juventud y Deporte.

Las máquinas y aparatos que aporte el contratista se ajustarán a las exigencias recogidas en las normas UNE, de aplicación y se mantendrán en las debidas condiciones higiénicas y de mantenimiento. Se realizarán revisiones periódicas que deberán estar documentadas.

El contratista no podrá utilizar las instalaciones deportivas o cualquiera de sus elementos para un uso distinto al del objeto de este contrato.

5. PROGRAMA DE TRABAJO.

El contratista deberá presentar, en el plazo de quince días siguientes a la formalización del contrato, un programa de trabajo en el que detallará, al menos, el número y tipo de cursos a impartir en cada instalación, según lo previsto en el Anexo I de este Pliego, calendario, edades, profesorado, titulación del mismo, acreditando dicha titulación, ratios profesor/alumnos y niveles de cada uno de los cursos a desarrollar y procedimiento para recuperar las clases que no puedan ser impartidas por causas meteorológicas u otras. También podrá incluir en este programa de trabajo propuestas de nuevos cursos no contemplados en el Anexo I, que en ningún caso supongan un aumento en el número total de horas máximas de prestación del servicio previsto en este contrato.

Asimismo, se incluirá en el programa de trabajo, el régimen de visitas que realizará el Coordinador Técnico designado por la empresa, a las instalaciones objeto de la prestación del servicio, y a los espacios públicos determinados en los cursos "Enforma" a fin de hacer efectiva la obligación de presencia del Coordinador Técnico, en dichas instalaciones.

Dicho programa de trabajo deberá ser objeto de aprobación por la Dirección General de Juventud y Deporte, en el plazo de siete días siguientes a su presentación, siendo susceptible de modificación atendiendo a las necesidades reales de la demanda y de capacidad de los distintos espacios deportivos, que puede alterarse en función de obras o eventos deportivos que pudieran celebrarse.

En el caso de que se acuerde la prórroga del contrato, el programa de trabajo se presentará en los quince días inmediatamente siguiente a la formalización de la prórroga, debiendo, igualmente,





Comunidad de Madrid

ser aprobado por la Dirección General de Juventud y Deporte durante los siete días siguientes a su presentación.

En función de la demanda real del programa de trabajo propuesto, el número de monitores, la tipología de cursos o ubicación de los mismos, podrá ser modificado, sin que ello suponga un incremento de número total de horas del contrato.

Estas posibles alteraciones se acordarán por el Director Técnico del adjudicatario y el responsable del contrato designado por la Administración.

6. MEDIOS PERSONALES.

Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Dirección General de Juventud y Deporte del cumplimiento de estos requisitos.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente al empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones laborales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y por ende éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal en relación con la Dirección General de Juventud y Deporte, ni exigirse a éste responsabilidad de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.

La dependencia y vínculo de todo el personal será exclusivamente con la empresa adjudicataria, que asume todas las obligaciones derivadas de la relación laboral. En ningún caso dicha relación laboral será atribuible a la Dirección General de Juventud y Deporte o a cualquier otro Organismo de la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.4 del Real Decreto legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las indicaciones dadas por la Dirección General de Juventud y Deporte en el ejercicio de las facultades de supervisión, vigilancia, inspección y control de los trabajos, se comunicarán directamente al director y/o coordinador técnico designado por la empresa, que será el único interlocutor con el personal que preste el servicio.





Comunidad de Madrid

La coordinación de la empresa con los responsables de las instalaciones, en ningún caso supondrá que estos últimos puedan impartir instrucciones al personal de la empresa adjudicataria.

7. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa contratista no podrá impartir clases al margen de lo previsto en este contrato, ni realizar cualquier otro tipo de actividad económica en las instalaciones de la Dirección General de Juventud y Deporte, ni percibir cantidad alguna de los usuarios por la prestación de los servicios.

7.1. Obligaciones documentales del contratista.

Trimestralmente la empresa adjudicataria elaborará un informe de gestión que hará llegar a los responsables de la Dirección General de Juventud y Deporte, que recogerá como mínimo, los siguientes aspectos: datos estadísticos de asistencia de los usuarios a las diferentes actividades, inventario de material, estado del material, y propuestas para mejorar las diferentes actividades. Dicho informe deberá entregarse a la Dirección General de Juventud y Deporte en el plazo de quince días siguientes a la finalización del trimestre a que se refiera.

El contratista deberá presentar, en el plazo de siete días siguientes a la fecha de finalización del mes natural anterior, un informe de seguimiento técnico, con las actividades realizadas efectivamente durante ese mes, incidencias, relación de sustituciones, bajas/altas.

Asimismo, deberá aportar una memoria anual al finalizar la vigencia del contrato y, en su caso, la prórroga que pudiera haberse acordado.

Deberá presentar una memoria final en el mes siguiente a la realización del objeto del contrato y antes de la recepción del mismo.

Los monitores deberán recibir una formación previa por parte del adjudicatario, sobre los contenidos y metodología específica de cada tipo de curso, la cual debe ser propuesta en el programa de trabajo y aprobada por el responsable del contrato designado por la Administración.

7.2. Supervisión.

Corresponde al responsable del contrato designado por la Dirección General de Juventud y Deporte, la supervisión de la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En el ejercicio de estas funciones, el responsable del contrato, asistido, en su caso, por los técnicos la Dirección General de Juventud y Deporte que considere pertinente, estará facultado para comprobar las condiciones de calidad con que se cumple el servicio, así como las obligaciones consignadas en este contrato. El servicio se podrá inspeccionar cuantas veces se estime oportuno.

De forma complementaria la Dirección General de Juventud y Deporte podrá desarrollar encuestas de satisfacción entre los participantes en las actividades contempladas en el presente contrato. En este sentido el contratista vendrá obligado a prestar su plena colaboración.





Comunidad de Madrid

8. RESPONSABILIDAD.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados.

El adjudicatario deberá garantizar el carácter confidencial de toda la información a que tenga acceso con ocasión de la actividad. Igualmente deberá darse cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus normativas de desarrollo.

En Madrid, a
CONFORME:
POR EL CONTRATISTA,
Fdo.:

En Madrid, a 9 de mayo de 2016.
POR LA ADMINISTRACIÓN:
EL DIRECTOR GENERAL DE
JUVENTUD Y DEPORTE,

Firmado digitalmente por PABLO JUAN SALAZAR GORDON
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: f8cce5d222577dbab5a2fb9d2a5b833351f7a44d



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 124070291110769564785



ANEXO I
Desglose de "Cursos" por instalaciones deportivas

INSTALACIÓN	ACTIVIDAD	Horas al mes	Nº de meses	Total horas	Total horas instalación	Total horas/período
CANAL DE ISABEL II	Espalda	30	9	270	4.176	8.685
	Fit Canal	52	9	468		
	Fit Dance	15	9	135		
	Circuito	15	9	135		
	Mantenimiento	130	9	1170		
	Ciclo Indoor	62	9	558		
	Yoga	60	9	540		
	Pilates	50	9	450		
	Baile Activo	10	9	90		
	Step	5	9	45		
	Stretching	10	9	90		
	Power Dumbell	10	9	90		
	GAP	15	9	135		
PUERTA DE HIERRO	Sábados Deportivos	26	9	234	1.359	
	Sab.Dep_familia	50	9	450		
	Pilates	20	9	180		
	Ciclo Indoor	10	9	90		
	Power Dumbell	10	9	90		
	GAP	5	9	45		
	Circuit Training	20	9	180		
	Crossfit	10	9	90		
SAN VICENTE DE PAÚL	Mantenimiento	10	9	90	3.150	
	Pilates	30	9	270		
	Tai Chi	10	9	90		
	Yoga	10	9	90		
	Fit Dance Infantil	10	9	90		
	Fit Dance	20	9	180		
	Aeróbic	10	9	90		
	Tenis	110	9	990		
	Pádel	110	9	990		
	Baile Activo	10	9	90		
	Peque Sport	10	9	90		
	Power Dumbell	10	9	90		





ANEXO II
Desglose de Cursos "Enforma"

MUNICIPIO	DISTRITO	Horas al mes	Nº de meses	Total horas	Total horas instalación
MADRID	RETIRO (Pº de Coches del Retiro)	95	9	855	3.204
	CHAMBERI C/Vallehermoso, esq. Islas Filipinas	18	9	162	
	SAN BLAS Parque El Paraíso	27	9	243	
	ARGANZUELA Casa del Reloj	27	9	243	
	ARGANZUELA Pq. Enrique Tierno Galván	18	9	162	
	HORTALEZA Parque Villarosa C/Arequipa	36	9	324	
	CHAMARTIN Parque Berlín	27	9	243	
	MORATALAZ C/Doctor García Tapia, esq. Fuente Carrantona	9	9	81	
	SALAMANCA Parque Eva Duarte	9	9	81	
	MONCLOA Templo de DEBOD	27	9	243	
	CENTRO Plz. de Cabo Noval	9	9	81	
	CARABANCHEL Parque Emperatriz María de Austria	18	9	162	
	USERA Parque Pradolongo	18	9	162	
	VALLECAS Parque Azorín	18	9	162	





ANEXO III
Desglose de Cursos "Activa tu Salud"

MUNICIPIO/ ubicación	Actividad	Horas al mes	Nº de meses	Total horas
A determinar	A determinar	A determinar	12	126





ANEXO IV
Desglose de Cursos "Días sin Cole"

MUNICIPIO/ ubicación	Actividad	Horas al mes	Nº de meses	Total horas
A determinar	A determinar	A determinar	12	1.090





ANEXO V
Resumen de horas según tipología de Cursos

CURSOS	TOTAL HORAS	TOTAL HORAS CONTRATO
Instalaciones Deportivas (Desglose anexo I)	8.685	13.105
"Enforma" (Desglose anexo II)	3.204	
"Activa tu Salud" (Desglose anexo III)	126	
"Días sin Cole" (Desglose anexo IV)	1.090	





ANEXO VI

TABLA DE SUBROGACIÓN

Enviamos a continuación listado de trabajadores sujeto a subrogación según la legislación laboral vigente.

PROGRAMA EN FORMA - PUNTOS MADRID

TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA LABORAL	PLUS DE CATEGORÍA LABORAL	Precio hora / Bruto	SALARIO BRUTO MENSUAL
2	4/7/16	501	Grupo 4 Nivel 1	Plus transporte	8,00 €	-
4	1/10/15	300	Grupo 4 Nivel 1	Plus transporte	8,00 €	-
5	1/10/15	300	Grupo 4 Nivel 1	Plus transporte	8,00 €	-
9	1/10/15	300	Grupo 4 Nivel 1	Plus transporte	8,00 €	-
11	12/1/16	501	Grupo 4 Nivel 1	Plus transporte	8,00 €	-
13	7/9/15	100	Grupo 2 Nivel 2	Plus transporte	-	800,00 €
16	1/10/15	300	Grupo 4 Nivel 1	Plus transporte	8,00 €	-
19	1/10/15	300	Grupo 4 Nivel 1	Plus transporte	8,00 €	-
20	13/6/16	501	Grupo 4 Nivel 1	Plus transporte	8,00 €	-
21	1/10/15	300	Grupo 4 Nivel 1	Plus transporte	8,00 €	-
22	1/10/15	300	Grupo 4 Nivel 1	Plus transporte	8,00 €	-

TODOS LOS TRABAJADORES TIENEN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS PRORRATEADAS EN EL SALARIO INDICADO EN LA TABLA
NO SE INCLUYE EN LOS SALARIOS INDICADOS EN LA TABLA LAS VACACIONES QUE LE CORRESPONDEN A CADA TRABAJADOR/A

Sin otro asunto, reciban un cordial saludo


ebone
Servicios Integrales
Ebony Servicios Educación Deporte S.L.
Monseñor José Manuel Lorca 17 www.ebone.es
30.100 Espinardo - Murcia C.I.F. B-73405599
Fdo. Javier Blanco Rubio

ebone[®]
Servicios Integrales

CENTRAL-Murcia
C/Monseñor José Manuel Lorca, 17
30100 Murcia - Spain
Tel-Fax. 958 648 418

SEDE-Granada
C/Poeta Zorrilla, 11
18006 Granada - Spain
Tel-Fax. 958 127 448

Personal con Contrato Fijo Discontinuo Gesmandoe V

nº de Trabajadores	Categoría	Modelo de contrato	Horas Semanales	Salario Bruto	Antigüedad
1	Monitor	300 (Fijo discontinuo)	30	1.020,00 €	2008
2	monitor	300 (Fijo discontinuo)	27	1.147,00 €	2006
3	Monitor	300 (Fijo discontinuo)	20	715,00 €	2015
4	Monitor	300 (Fijo discontinuo)	22	635,00 €	2015
5	Monitor	300 (Fijo discontinuo)	27	975,00 €	2009
6	Monitor	300 (Fijo discontinuo)	25	835,00 €	2013
7	Monitor	300 (Fijo discontinuo)	6	235,00 €	2015
8	Monitor	300 (Fijo discontinuo)	8	280,00 €	2015
9	Monitor	300 (Fijo discontinuo)	6	235,00 €	2015
10	Monitor	300 (Fijo discontinuo)	6	235,00 €	2015
11	Coordinador	301 (Fijo discontinuo)	30	1.180,00 €	2015

OBSERVACIONES: NO ESTAN INCLUIDOS FINIQUITOS NI VACACIONES NO DISFURTADAS.-



Gesmandoe V